



SALTA, 21 de Mayo de 2.021

Expediente N° 21.045/21

RESOLUCION N° 057-21-IEM

VISTO las presentes actuaciones, que tratan de la **Adquisición de Utensilios de Cocina destinados a la Copa de Leche para este Instituto**, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado al procedimiento de selección fue autorizado por Resolución N° 050-IEM-21, suscripta por el Director del Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución CS 450/12.

Que el Acta de apertura de fojas 30, da cuenta de la presentación en tiempo y forma, de 2 (dos) propuestas: TIENDA SAN JUAN y BAZAR GOURMET.

Que en consecuencia, procede dictar el Acto administrativo pertinente, de conformidad con el Informe Técnico del Agente Jorge IBARRA Mayordomo del IEM a fs. 31 y 32.

Que a fojas 33 se realiza la Recomendación Correspondiente.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por la Res. CS 450/12,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado para la Contratación Directa N° 04/21 I.E.M., realizada con el objeto de lograr la Adquisición de **Utensilios de Cocina destinados a la Copa de Leche para este Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"**, y toda actuación previa para cumplir la referida Contratación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquense las ofertas presentadas por:

La Firma TIENDA SAN JUAN, para los Items 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por un importe total de \$72.243,00 (pesos, setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres c/00/ctvos.) por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar los requerimientos de Pliego de Condiciones Particulares y por lo tanto ser oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la Oferta presentada por la Firma "BAZAR GOURMET" por no encontrarse incorporada al SIPRO (Art.66 Inc.A Dcto.1030/16).

ARTÍCULO 4º Impútese la suma de \$72.243,00 (pesos, setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 4 - \$69.745,00 (pesos, sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 5 - \$918,00 (pesos, novecientos dieciocho c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 9 - \$1.580,00 (pesos, mil quinientos ochenta c/00/ctvos.)

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 12



Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)
Tel. /Fax (54) (0387) 4255321

SALTA, 21 de Mayo de 2.021

Expediente N° 21.045/21

RESOLUCION N° 057-21-IEM

ARTICULO 5° Desestimar la Oferta presentada por la Firma "BAZAR GOURMET" por no encontrarse incorporada al SIPRO (Art.66 Inc.A Dcto.1030/16).

ARTICULO 6° Declarar Desierta la presente Contratación para los Items. 01, 04 y 07

ARTICULO 5° Desaféctese la suma de \$16.757,00 (pesos, dieciséis mil setecientos cincuenta y siete c/00/civos.) con la Imputación

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 12

ARTICULO 6° Regístrese, comuníquese a la Dirección Administrativo Contable y a las firmas adjudicatarias, a fin de que tomen la intervención que le compete y oportunamente archívese.



Mg. Héctor Equilveto Ramírez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA